
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) LÍNEA DE TRANSMISIÓN 230 KV.
TESALIA – ALFÉREZ Y SUS MÓDULOS DE CONEXIÓN ASOCIADOS, OBRAS QUE
HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA UPME 05 DE 2009**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
11 Plan de inversión del 1%	3
11.1 INTRODUCCIÓN	3
11.2 Marco LEGAL	3
11.2.1 Ley 99 del 22 de diciembre de 1993	4
11.2.2 Decreto 1900 del 12 de junio de 2006	4
11.3 Localización del proyecto	5
11.3.1 Franjas de Captación de agua para el proyecto	5
11.4 LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL 1%	6
11.5 DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS	7
11.5.1 Identificación de Autoridades Ambientales nacionales y regionales presentes en el AII	8
11.5.2 Destinación de los recursos de inversión del 1%	8

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) LÍNEA DE TRANSMISIÓN 230 KV.
TESALIA – ALFÉREZ Y SUS MÓDULOS DE CONEXIÓN ASOCIADOS, OBRAS QUE
HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA UPME 05 DE 2009**

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Consolidado unidades territoriales interceptadas por el proyecto.....	5
Tabla 2. Caudales de agua requeridos para el Proyecto.....	6
Tabla 3 Fuentes hídricas identificadas para captación superficial de agua para el Proyecto	6
Tabla 4 Costos estimados del Proyecto para la inversión del 1%	7
Tabla 5 Distribución del 1% por Departamento.....	7
Tabla 6 Presupuesto para la modernización de 3 estaciones automatizadas para el monitoreo y seguimiento del recurso hídrico.....	11

11 PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%

11.1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Ley 99 de 1993 y en el Decreto 1900 de 2006, estableció que “todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales y que este sujeto a la obtención de licencia ambiental, deberá destinar el 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica”.

De igual manera definió que los proyecto que están sujetos a la inversión del 1% son aquellos proyectos que tomen el agua directamente de una fuente natural sea superficial o subterránea para su etapa de ejecución, específicamente durante los procesos de construcción y/o operación ya sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier actividad industrial o agropecuaria.

En este orden de ideas el proyecto denominado “Línea de transmisión Tesalia-Alfárez 230 kV y sus módulos de conexión asociados, obras que hacen parte de la convocatoria UPME 05 – 2009”, define en el presente capítulo la inversión del 1% de acuerdo a la reglamentación ambiental vigente, considerando que las actividades constructivas del Proyecto requieren de la toma de agua directamente de fuentes hídricas naturales superficiales para uso doméstico e industrial tal como se describe en el Capítulo 4 Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de Recursos Naturales

La propuesta que se presenta a continuación obedece principalmente a algunas necesidades de inversión que se identificó en las cuencas hidrográficas que hacen parte del área de influencia del Proyecto, enfocadas principalmente a la Instrumentación y monitoreo del recurso hídrico.

Estas iniciativas de inversión del recurso en las líneas de acción antes mencionadas obedecen a acercamientos realizados entre instituciones ambientales ubicadas en el área de influencia del proyecto como son el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM y la Empresa de Energía de Bogotá S.A E.S.P y a la existencia de proyectos que requieren de trabajo mancomunado para ser llevados a cabo en el mediano y largo plazo.

11.2 MARCO LEGAL

El marco legal en torno a las inversiones del 1% para proyectos que requieren dentro de su ejecución el uso del recurso hídrico tomado directamente de fuentes naturales y sujetos a la obtención de licencia ambiental se sustentan en las siguientes normas:

11.2.1 Ley 99 del 22 de diciembre de 1993

Por medio del cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema SINA y se dictan otras disposiciones, entre las que tiene:

En el artículo 43 se establece que las tasas por utilización de aguas deberán ser obligatorias para “todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El propietario del proyecto deberá invertir este 1% en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la cuenca que se determinen en la licencia ambiental del proyecto”.

11.2.2 Decreto 1900 del 12 de junio de 2006

Por medio de la cual se reglamenta el artículo 43 de la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

En el artículo 1 se establece el campo de aplicación de conformidad con el párrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

En el artículo 2, se definen los proyectos que están sujetos a la inversión de 1%, siempre y cuando cumplan con: a) que el agua sea tomada directamente de una fuente natural, sea superficial o subterránea, b) que el proyecto requiera licencia ambiental, c) que el proyecto, obra o actividad utilice el agua en su etapa de ejecución, entendiéndose por esta, las actividades correspondientes a los procesos de construcción y operación, y d) que el agua tomada se utilice en algunos de los siguientes usos: consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria.

En el artículo 3, se establece que la liquidación de la inversión del 1% debe realizarse con base en: a) adquisición de terrenos e inmuebles, b) obras civiles, c) adquisición y alquiler de maquinaria y equipos en las obras civiles y d) constitución de servidumbre. Dichos costos deben corresponder a las inversiones realizadas en la etapa de construcción y montaje, previa a la etapa de operación o producción.

En el artículo 4 se establece que “el solicitante de la licencia ambiental debe presentar ante la autoridad ambiental competente el Estudio de Impacto Ambiental y el programa de inversiones correspondiente a la inversión del 1%...”

En el artículo 5, establece la destinación de los recursos, reiterando que estas se deben realizar en la cuenca hidrográfica que se encuentra en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica que incluya la respectiva fuente de donde se toma el agua, de igual manera,

establece en que actividades se pueden invertir los recursos en caso de ausencia del respectivo Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

11.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "Línea de transmisión Tesalia-Alfárez 230 kV y sus módulos de conexión asociados; obras que hacen parte de la convocatoria UPME 05 de 2009", incluye la jurisdicción territorial de once (11) municipios: Tesalia, Iquira, Teruel, Palermo y Santa María en el departamento del Huila, Planadas y Rio Blanco en el departamento del Tolima, Pradera, Florida, Candelaria, y Santiago de Cali en el departamento del Valle del Cauca y la jurisdicción ambiental de tres (3) corporaciones: Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA y Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC (Ver anexos Cartográfico 9-EEB-TES-AMB-CONCOL-5040-1-EEB. Localización General del Proyecto).

Tabla 1 Consolidado unidades territoriales interceptadas por el proyecto

Departamento	Municipio	No. de Veredas
Huila	Iquira	7
	Palermo	9
	Santa María	12
	Teruel	9
	Tesalia	1
Tolima	Planadas	23
	Rioblanco	6
Valle del Cauca	Cali	2
	Candelaria ¹	11
	Florida	5
	Pradera ¹	12
Total		97

Fuente: Consultoría Colombiana S.A., 2014

11.3.1 Franjas de Captación de agua para el proyecto

Para la construcción del Proyecto se han contemplado once (11) franjas de captación, las cuales corresponden a zonas en las que se podrá realizar el abastecimiento de agua para adelantar las diversas actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.

En la **Tabla 2**, se relacionan los caudales requeridos para la etapa de construcción del proyecto, el tipo de uso y la forma de obtención del recurso hídrico, el cual puede ser por capitación directa en fuentes hídricas o por compra de agua en bloque a empresas que suministren agua para uso industrial y doméstico en los sitios donde los accesos lo permitan.

Tabla 2. Caudales de agua requeridos para el Proyecto.

Actividad	Tipo de uso	Caudal (l/s)	Obtención del recurso hídrico
Construcción de Líneas de Transmisión	Uso Industrial	0,075	Captación en fuente superficial y compra del agua en bloque por parte de ACUAVALLE S.A en casos donde aplique.
	Uso doméstico	0,08	Captación en fuente superficial, para consumo humano y/o suministro en botellón
Humectación de vías de acceso	Uso Industrial	0,15	Captación en fuente superficial
Operación de campamentos	Uso doméstico	0.35	Captación en fuente superficial, para consumo humano y/o suministro en botellón

Fuente: Consultoría Colombiana S.A, 2014

En la Tabla 3, se relaciona las once fuentes hídricas identificadas dentro del área de influencia del Proyecto y que podrían ser utilizadas para la captación de agua durante la etapa de constructiva.

Tabla 3 Fuentes hídricas identificadas para captación superficial de agua para el Proyecto

Departamento	Sub Cuenca	Fuente hídrica
Huila	Rio Yaguará	Rio Iquirá
		Quebrada Pedernal
	Rio Baché	Rio Bache
		Quebrada Nilo
Tolima	Alto Saldaña	Rio Claro
		Quebrada Montalvo
		Rio Siquila
		Rio Hereje
		Quebarada El Bejuquero
Valle del Cauca	Rio Bolo Azul	Quebrada el Triunfo
		Quebrada Oriente

Fuente: Consultoría Colombiana S.A., 2014

11.4 LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL 1%

En concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1900, se estableció que la liquidación de la inversión del 1% para el Proyecto “Línea de transmisión Tesalia-Alfárez 230 kV y sus módulos de conexión asociados, obras que hacen parte de la convocatoria UPME 05 – 2009”, oscila en \$394.401.700 de pesos M/CTE, para su cálculo se tuvo en cuenta los siguientes costos de inversión del proyecto.

Tabla 4 Costos estimados del Proyecto para la inversión del 1%

Obras del proyecto	Costo en pesos (\$)
Constitución de servidumbres	18.525.229.002
Obras civiles (incluye Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en las obras civiles)	20.914.941.039
Total	39.440.170.041
Inversión del 1%	394.401.700

Fuente: EEB, 2014

Es importante precisar que para este proyecto no se consideró la adquisición de terrenos e inmuebles ya que el proyecto está diseñado para conectar mediante una línea de transmisión la subestación Alférez en el Departamento del Valle del Cauca y subestación Tesalia en el Departamento del Huila, las cuales ya están construidas.

El cálculo de la inversión del 1% del proyecto se realiza con base en un presupuesto inicial, sin embargo, una vez se terminen las actividades constructivas se realizará el ajuste con la liquidación de las inversiones efectivas realizadas y serán presentados a la Autoridad Ambiental tal como lo requiere el Decreto 1900 de 2006, mediante la certificación por el respectivo contador público o revisor fiscal.

11.5 DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos de inversión de 1% del proyecto, serán destinados a acciones de recuperación, conservación, preservación y vigilancia de las cuencas hidrográficas donde se ubican las franjas de captación del recurso hídrico, por lo tanto, los recursos de inversión del 1%, descritos en el numeral anterior se distribuirán de manera proporcional teniendo como base inicial el número de franjas de captación propuestas por departamento. En la Tabla 5 se relacionan las fuentes hídricas identificadas por departamento, el porcentaje de participación sobre el 1% y el respectivo valor en pesos a invertir.

Tabla 5 Distribución del 1% por Departamento

Departamento	Fuentes Hídricas	No. Fuentes hídricas	Porcentaje	Inversión
TOLIMA	Rio Claro, Quebrada Montalvo, Rio Siquila, Rio Hereje, Quebrada El Bejuquero y Quebrada el Triunfo.	6	54,50%	\$ 214.948.926,50
HUILA	Rio Iquira, Rio Bache, Quebrada Pedernal y Quebrada Nilo.	4	36,40%	\$143.562.218,80
VALLE DEL CAUCA	Quebrada Oriente.	1	9,10%	\$ 35.890.554,70
Inversión del 1%				\$ 394.401.700,00

Fuente: EEB y Consultoría Colombiana S.A, 2014

11.5.1 Identificación de Autoridades Ambientales nacionales y regionales presentes en el AII

Dentro del área de influencia del proyecto se identificó la presencia de instituciones de carácter regional y nacional que tiene entre sus funciones velar por la conservación, administración y manejo de los recursos naturales, como Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, y el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM.

11.5.2 Destinación de los recursos de inversión del 1%

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del monitoreo hidrometeorológico en zonas de influencia del Proyecto “Línea de transmisión Tesalia-Alfárez 230 kV y sus módulos de conexión asociados, obras que hacen parte de la convocatoria UPME 05 – 2009”

Alcance: Establecer los requerimientos para adelantar el fortalecimiento del monitoreo hidrometeorológico en zonas de influencia del Proyecto “Línea de transmisión Tesalia-Alfárez 230 kV y sus módulos de conexión asociados, obras que hacen parte de la convocatoria UPME 05 – 2009” donde la empresa de Energía de Bogotá desarrolla actividades.

Objetivo: Adquirir, construir y/o adecuar 2 estaciones hidrometeorológicas con transmisión en tiempo real.

Justificación

El monitoreo continuo al recurso hídrico es de vital importancia para su planeamiento, de tal forma que el establecimiento de programas sistemáticos de monitoreo permiten generar conocimiento acerca de los patrones y tendencias que rigen el ciclo hidrológico. Dado lo anterior es claro que reviste importancia mantener los registros de estaciones con largos periodos de medición ya que son ellas las que han permitido generar estudios acerca de los mencionados comportamientos y trazar la ruta para la correcta administración del recurso.

El agua se puede usar en diferentes actividades, lo cual diversifica las características de calidad idónea para cada una de ellas. Pequeñas variaciones en los contenidos de algunas sustancias pueden variar sensiblemente sus propiedades y convertirla en no apta para determinados usos. Adicionalmente, las aguas en su estado natural no son necesariamente aptas para todos los usos y la contaminación de origen antrópico no necesariamente cambia esta condición.

Por lo expuesto anteriormente, se hace indispensable la toma de datos para conocer la calidad del agua y determinar la afectación que un vertimiento causa sobre un cuerpo de agua, a través del monitoreo y seguimiento del recurso hídrico. En este orden de ideas, el monitoreo y seguimiento es un instrumento de alta importancia en el marco de la

administración y gestión del recurso hídrico y de la prevención y atención de desastres. Dicho monitoreo y seguimiento se encuentra a cargo del IDEAM y se realiza a través del acopio, procesamiento y análisis de información, por medio de la gestión y operación de una red de estaciones automáticas de monitoreo del recurso hídrico a nivel nacional.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, creado a través de la ley 99 de 1994 en su Título V artículo 17. Como fuente oficial de la información hidrometeorológica tiene la responsabilidad de garantizar la disponibilidad y calidad de la información ambiental que se requiera para lograr el desarrollo sostenible del país. Además, de acuerdo con lo expuesto por el decreto 1277 de 1994, el IDEAM debe asesorar a las CAR's en la implementación y operación del Sistema de Información Ambiental, recopilar y ofrecer la información sobre los usos del agua, suelo y aire (recursos naturales renovables) y de los factores que los contaminen y afecten o deterioren en colaboración con las Corporaciones (IDEAM, 2014).

Igualmente en el citado artículo se delega al IDEAM la función de planificar diseñar, construir, operar y mantener las redes de estaciones o infraestructuras hidrológicas, meteorológicas, de calidad del aire y agua o de cualquier otro tipo, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y adicionalmente podrá administrar y operar infraestructuras meteorológicas, de calidad del aire o del agua o de cualquier otro tipo relacionada con su objeto, que no sean de su propiedad y podrá hacerlo directamente o través de terceros bajo cualquier modalidad de contratos salvo la de administración delegada; en el artículo 16 del mismo decreto se especifica: “El IDEAM velara, porque quienes construyan, administren u operen infraestructuras relacionadas con su objeto, lo ejecuten de conformidad con las normas que sobre esta materia se expidan. El IDEAM reglamentara la construcción, el diseño, la administración y operación de infraestructuras requeridas para el cumplimiento de sus funciones”.

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la red de monitoreo y seguimiento del país y en correspondencia con la obligación que la EEB ha realizado acercamientos con el IDEAM con el fin de plantear la posibilidad de integrar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para buscar alternativas de inversión del 1% para el fortalecimiento de la red de monitoreo hídrica del país.

Dichas conversaciones han avanzado al punto de la generación y presentación de una propuesta preliminar por parte del IDEAM, cuyo objeto está orientado a la modernización de estaciones de monitoreo que se encuentren dentro del área de jurisdicción de la CAM, CORTOLIMA y la CVC y que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto. Con el objeto de integrar esta propuesta a los programas y proyectos planificados por las Corporaciones Autónomas Regionales correspondientes, se ha identificado del Plan de Gestión de cada Corporación, los proyectos que permitan la aplicación de dicha propuesta y sobre los cuales sea posible realizar la inversión del 1%.

En el Plan de Acción 2012-2015 de la CAM, dentro del “Programa 2: Gestión integral del recurso hídrico” propone el “Proyecto 2.3: Planificación, Ordenación y Administración del Recurso Hídrico”, el cual busca fortalecer la planificación integral y mejorar el

conocimiento de la oferta y demanda del recurso hídrico, elevar la gobernabilidad sobre el acceso, uso y aprovechamiento del recurso hídrico, y garantizar su adecuado monitoreo en términos de oferta, calidad y riesgo. Una de las metas planteadas para alcanzar dicho objetivo y sobre la cual se pretende articular la propuesta con el IDEAM, es la instalación de 9 estaciones automatizadas de monitoreo del recurso hídrico, actividad que es factible desarrollar, según el decreto 1900 del 2006, artículo 5, en el literal *d) Instrumentación y monitoreo de recurso hídrico*.

De igual forma, el Plan de Acción 2012-2015 de la CVC, dentro del Programa 2: Gestión Integral del Recurso Hídrico, propone el Proyecto 1.5.2.5 Ampliación y automatización de la red de monitoreo de calidad y cantidad de las aguas superficiales, cuyo objeto es contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico mediante la gestión, el uso eficiente y eficaz, articulados al uso y ordenamiento del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la fuente hídrica. Una de las metas propuestas para cumplir dicho objetivo es la ampliación y automatización de 51 estaciones.

Por su parte CORTOLIMA, en su plan de Gestión 2013 – 2023, en la Línea Estratégica No 1. Presenta como objetivo el “Promover la protección y conservación de los ecosistemas hídricos y el aprovechamiento racional de estos, mediante la ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, y el fortalecimiento de una administración coordinada del recurso hídrico regional”, de tal manera que en el programa 1. Gestión del conocimiento y ordenación del recurso hídrico superficial, incluyen el proyecto No. 1.1. Consolidación del conocimiento de oferta y demanda del agua y subterráneo a partir de la implementación de redes de monitoreo y caracterización del recurso hídrico del departamento.

En este orden de ideas, el invertir los recursos de 1% del proyecto en el fortalecimiento de la Red de monitoreo hidrológica del país, está en concordancia con las acciones de gestión ambiental que tienen proyectadas las autoridades ambientales nacionales y regionales del país y del área de influencia del proyecto.

Ubicación y características técnicas de las estaciones hidrológicas

La ubicación y las características técnicas de las estaciones se definirá con el IDEAM, una vez se cuente con la licencia ambiental, sin embargo, estas estaciones de monitoreo deberán ser ubicadas dentro de las cuencas hidrográficas donde la EEB haga uso del recurso y distribuidas en los tres departamentos que hacen parte del área de influencia del proyecto.

Presupuesto

El presupuesto estimado preliminarmente para la modernización de seis (6) estaciones hidrometeorológicas y la compra de equipos portátiles de análisis de calidad de agua para el monitoreo del recurso hídrico en el área de influencia del Proyecto se desglosa a continuación, los costos del Proyecto serán asumidos por parte de la Empresa de Energía con cargo a la inversión forzosa del 1%, establecida en el Artículo 43 de la ley 99 de 1993.

Tabla 6 Presupuesto para la modernización de 3 estaciones automatizadas para el monitoreo y seguimiento del recurso hídrico.

1. OBRAS CIVILES			
<i>TIPO DE ESTACIÓN</i>	<i>COSTO UNITARIO</i>	<i>ESTACIONES</i>	<i>COSTO TOTAL</i>
TOMA DATOS DE CAMPO	\$ 4.817.600	6	\$ 28.905.600
HIDROLOGICAS AUTOMATICAS (COMP)	\$ 25.000.000	6	\$ 150.000.000
<i>COSTO TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES</i>			\$ 178.905.600

2. VALORES EQUIPOS			
<i>TIPO DE ESTACIÓN</i>	<i>COSTO UNITARIO</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>COSTO TOTAL</i>
HIDROLOGICAS AUTOMATICAS INCLUYE INSTALACION	\$ 30.000.000	6	\$ 180.000.000
<i>VALOR TOTAL EQUIPOS</i>			\$ 180.000.000

3. EQUIPOS PORTATILES DE ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA			
<i>TIPO DE ESTACIÓN</i>	<i>COSTO UNITARIO</i>	<i>ESTACIONES</i>	<i>COSTO TOTAL</i>
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA	\$ 3.142.634	6	\$ 18.855.804
<i>COSTO TOTAL PROCESO INFORMACION</i>			\$ 18.855.804

4. PROCESO INFORMACION ANUAL			
<i>TIPO DE ESTACIÓN</i>	<i>COSTO UNITARIO</i>	<i>ESTACIONES</i>	<i>COSTO TOTAL</i>
HIDROLOGICAS AUTOMATICAS	\$ 35.496.100	Global	\$ 35.496.100
<i>COSTO TOTAL PROCESO INFORMACION</i>			\$ 35.496.100

TOTAL CONSTRUCCION E INSTALACION EQUIPOS			\$ 394.401.700
PROCESO DE INFORMACION (CONTRAPARTIDA IDEAM) ANUAL			\$ 18.855.804
VALOR TOTAL			\$ 413.257.504

APORTE EMPRESA DE ENERGIA			\$ 394.401.700
CONTRAPARTIDA IDEAM			\$ 18.855.804

Fuente: Consultoría Colombiana S.A., 2014

Una vez la licencia sea aprobada por la autoridad ambiental, la EEB y el IDEAM, deberán ajustar la propuesta con relación a la ubicación, equipos a adquirir, mecanismos de inversión de los recursos y cronograma. Dicha información será remitida a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA oportunamente.